

 Secretaría de Educación Comunicaciones	CIRCULAR No. 051	Código	G01.01.F01
		Página	1 de 3
		Versión	3.0
		Vigencia	11/03/2016

PARA: RECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS 61 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

DE: SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

ASUNTO: ALCANCE CIRCULAR No. 032 DEL 31 DE MARZO DE 2017 - INFORME DE EJECUCION DE RECURSOS PUBLICOS ADMINISTRADOS A TRAVES DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS VIGENCIA 2016

La Secretaría de Educación Departamental de Nariño, mediante Circular No. 032 del 31 de marzo de 2017 estableció el plazo y los soportes documentales para la presentación de la cuenta "Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas Oficiales de los Municipios no Certificados del Departamento de Nariño", correspondiente a la vigencia fiscal 2016.

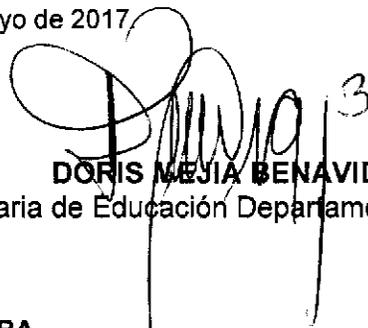
Teniendo en cuenta algunas situaciones administrativas presentadas en la vigencia fiscal 2017 y de acuerdo a petición de varios rectores de las Instituciones Educativas y en particular la solicitud personal de los representantes de las asociaciones de rectores ARIEN y ARCODEN, la Secretaría de Educación consideró pertinente ampliar el plazo para la presentación los soportes documentales de la vigencia fiscal 2016 hasta el día 20 de junio de 2017.

De igual manera, se realizan las siguientes observaciones a la Circular No. 032 de 2017.

- Para dar cumplimiento al numeral 3 de la Circular 032 de 2017, las Instituciones Educativas podrán presentar como soporte el Plan General de Compras de la Institución y Centros Educativos asociados, sin perjuicio de aquella Institución que cuente y pueda presentar el Plan Anual de Adquisiciones
- La presentación de los soportes de certificados de aportes a seguridad social, riesgos laborales está sujeta a las condiciones establecidas en el manual de contratación de la Institución Educativa.
- El Rector de la Institución Educativa deberá certificar la consulta de los Certificados de Antecedentes (Procuraduría), Judiciales (Policía) y Responsabilidad Fiscal (Contraloría), para evitar la presentación en físico de estos documentos.
- Acreditar la publicación del proceso contractual en cartelera o página web de la Institución y la publicación del contrato celebrado y legalizado en el SECOP a partir de la fecha en que la Institución Educativa contó con usuario y contraseña.
- El Rector de la Institución Educativa podrá presentar certificación del ingreso de los bienes adquiridos a la Institución Educativa, a cambio de las actas de ingreso a almacén.

Para la vigencia fiscal 2017 los Rectores de las Instituciones Educativas deberán dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente aplicable a los Fondos de Servicios Educativos.

San Juan de Pasto, 25 de mayo de 2017,



DORIS MEJÍA BENAVIDES
 Secretaria de Educación Departamental de Nariño


CAROLINA RUEDA NOGUERA
 Subsecretaria Administrativa y Financiera


 Proyectó: VICENTE MENZA VALLEJO.
 P. U. Área Financiera

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Comunal: 7333737
 Email: sednariño@sednariño.gov.co - www.sednariño.gov.co
 Pasto (Nariño)

NUEVO GOBIERNO



 Gobierno Abierto Innovación Social Economía Colaborativa